



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 12 de enero de 2023

N° 007-2023-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 00012-2023-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe N° 00013-2023-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 00019-2023-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 00005-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 048-2022-OSITRAN entre el Ositrán y la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., para la “*Contratación del servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán*”, por el monto ascendente a S/ 102 618, 50 (Ciento dos mil seiscientos dieciocho con 50/100 soles), por el plazo de ejecución de setecientos treinta y un días (731) días calendario, contabilizados desde el 12 de enero de 2023 hasta el 12 de enero de 2025. El mencionado contrato deriva del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2022-OSITRAN;

Que, el 10 de enero de 2023, a través del Informe N° 00012-2023-JLCP-GA-OSITRAN, la Especialista de Almacén III de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en representación del área usuaria de la contratación, sustenta a la referida Jefatura la necesidad de gestionarse la aprobación de reducción del servicio materia del Contrato N° 048-2022-OSITRAN, hasta por la suma de USD 400,84 (Cuatrocientos con 84/100 Dólares Americanos) equivalente a S/ 1 555,45¹ (Mil quinientos cincuenta y cuatro con 45/100 Soles), según la cotización alcanzada por el contratista, mediante Carta GCIAESTADO-0090/2023 del 10 de enero de 2023, que comprende el período desde el 12 de enero de 2023 hasta el 12 de enero de 2025, y que, además cuenta con la opinión favorable del bróker de seguros de Ositrán manifestada por correo electrónico de la misma fecha;

Que, con Informe N° 00013-2023-JLCP-GA-OSITRAN, del 10 de enero de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial informa, a la Gerencia de Administración, sustenta la necesidad de aprobar la mencionada reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, en virtud de que algunos de los bienes inicialmente comprendidos en el requerimiento que forma parte del Contrato N° 048-2022-OSITRAN, a la fecha, ya no forman parte del patrimonio de Ositrán, por lo que no requieren contar con las coberturas de la póliza contratada ante posibles siniestros; concluyendo que la Entidad se encontraría facultada y habilitada para disponer la aprobación de una reducción de prestaciones respecto del Contrato N° 048-2022-OSITRAN, mediante resolución previa, por el monto de S/ 1 554,45 (Un mil quinientos cincuenta y cuatro con 45/100 Soles), que representa el 1.514% aproximadamente del monto del contrato original, por el periodo comprende desde el 12 de enero de 2023 hasta el 12 de enero de 2025, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley y el artículo 157 del Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 00019-2023-GA-OSITRAN, del 11 de enero de 2023, la Gerencia de Administración adjunta el Informe N° 00013-2023-JLCP-GA-OSITRAN, a través del cual la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, considera procedente la reducción de prestaciones al Contrato N°

¹ Tipo de cambio de S/ 3.878 utilizado en el Desglose de Valores por Inmueble de los Términos de Referencia que forman parte de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 007-2022-OSITRAN que dio origen al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, tal como se señala en el numeral 3.1 del Informe N° 00012-2023-JLCP-GA-OSITRAN.

048-2022-OSITRAN, por un monto ascendente a S/ 1 554,45 (Un mil quinientos cincuenta y cuatro con 45/100 Soles), lo que equivale al 1.514% del monto del contrato original, el cual comprende el período del 12 de enero de 2023 hasta el 12 de enero de 2025, el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 00005-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, resulta jurídicamente viable la reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en dicho sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 1 554,45 (Un mil quinientos cincuenta y cuatro con 45/100 Soles), lo que equivale al 1.514% del monto del contrato original, el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, suscrito con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., para la ejecución del servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán, hasta por la suma de S/ 1 554,45 (Un mil quinientos cincuenta y cuatro con 45/100 Soles), lo que equivale al 1.514% del monto del contrato original, el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2023004116

